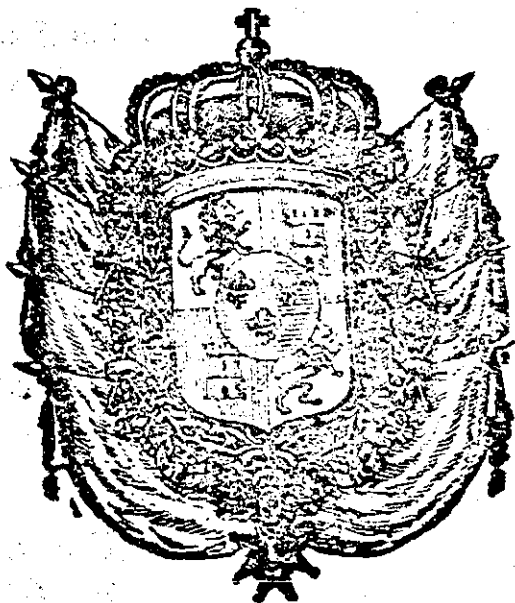


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA,

Circular núm. 285.

Anuncio.—Habiendo de tener efecto en este Gobierno Politico el dia 4 de Noviembre del corriente año la subasta y remate del Boletín oficial de esta provincia para el año solar de 1844 con arreglo á las reales órdenes sobre el particular de 4 de Abril de 1840 y 6 de Agosto del mismo se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, presenten en todo el mes de Octubre del año de la fecha en el referido Gobierno politico los pliegos de condiciones de que trata el artículo 2.º de la mencionada real orden de 4 de Abril, del modo que espresa; en inteligencia que á las 10 de la mañana del indicado dia 4 de Noviembre se principiará el acto. Almería 14 de Setiembre de 1843.—G. P. I., *Sebastian Perez del Villar Vidaurreta.*

Las órdenes que se citan son las siguientes:

«Ministerio de la Gobernacion de la península.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que el método que se observa actualmente en las subastas de los Boletines oficiales de las provincias, ofrecen graves é inconvenientes por la facilidad con que pueden entrar en convenio los licitadores, y exigir un precio excesivo en perjuicio de los pueblos se ha servido S. M. mandar.—1.º Que las contratas para la publicacion de los

Boletines oficiales se verifiquen precisamente admitiendo condiciones por escrito en pliego cerrado, en el que se incluirá la oportuna contraseña que garantice en su caso el derecho del postor.—2.º En los Gobiernos politicos se admitirán por todo el mes de Octubre de cada año los pliegos cerrados de que habla el artículo anterior, bien se dirijan por el correo con cubierta y nota separada que indique el contenido, bien se depositen en una caja cerrada y con buzo, que se fijará durante todo el expresado mes en paraje público y seguro.—3.º El primer dia hábil del mes de Noviembre y nunca mas tarde del cinco se procederá públicamente á la apertura de la caja de pliegos por el Gefe politico acompañado del Secretario y del Gefe de la Seccion de Contabilidad. El Secretario leera el contenido de los pliegos de manera que los circunstantes puedan tomar notas si les conviene.—4.º Acto continuo el Gefe politico declarará la proposicion que se admita como mas ventajosa, ó bien señalará hora dentro de las cuarenta y ocho para fijar su eleccion si se ofreciesen dudas.—5.º Las proposiciones presentadas y el anuncio de la que haya sido preferida, se publicarán en el primer número del Boletín oficial despues de hecha la eleccion.—6.º Si alguno de los licitadores se creyese agraviado podrá acudir dentro del término fatal de 3.º dia con una exposicion al Gefe politico. Este le remitirá bajo su responsabilidad al Ministerio por el primer correo con su informe y los pliegos originales de proposiciones del recurrente y del preferido.—7.º La contrata será para el año solar con obligacion de continuarla hasta la resolucion de los recursos á que pueda dar lugar la siguiente, á no ser que el licitador preferido